



**PLIEGO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
DE GESTIÓN INTERGRAL DE UNA PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO  
ALTERNATIVO QUE CONFIGURAN EL PROGRAMA VALLANOCHE //VALLATARDE**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es, por un lado, la planificación, gestión, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades lúdicas, deportivas y culturales de una parte del programa de ocio alternativo que configuran el programa VALLANOCHE // VALLATARDE, y por otro, desarrollar aspectos necesarios de intervención formativa, divulgativa y de difusión, que acerquen el mismo a la población juvenil.

Esta iniciativa constituye un recurso fundamental para el Ayuntamiento de Valladolid en materia de prevención de drogodependencias entre la población juvenil, adolescente e infantil y se enmarca en las actuaciones de los Planes sobre Drogas, Juventud e Infancia respectivamente cuyo objetivo primordial es el de ofrecer una opción de ocio alternativo dirigido a este sector de población.

**2.- PRESTACIONES DEL CONTRATO:**

Todas las relacionadas con la dinamización y gestión de recursos y servicios relacionados con la prevención inespecífica de drogodependencias, dirigidos a la juventud a través del ocio alternativo y participativo. Planificación, difusión e intervención formativo/preventiva, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades lúdicas, deportivas y culturales de los programas que lo conforman. Dicha prestación se realizará de acuerdo a los siguientes objetivos y características:

**2.1.-Objetivos específicos de las actividades que se incorporan al programa de:**

➤ VALLANOCHE:

Es una línea específica del programa dirigida a la población de la capital con edades comprendidas entre los catorce y los 30 años.

EL Ayuntamiento de Valladolid, dentro de sus Planes Municipales sobre Drogas y Juventud de la ciudad de Valladolid, tiene entre sus objetivos fundamentales procurar alternativas de ocio saludables a los/as jóvenes que les ayuden a cambiar de hábitos y disfrutar de una nueva forma de ocio más variada, asumiendo a su vez la importante labor en prevención inespecífica de drogodependencias para:

- Mejorar las condiciones de vida de los jóvenes en la ciudad fomentando



hábitos de vida saludables en el entorno urbano, optimizando los recursos públicos de los que se dispone, poniéndolos al servicio de la comunidad, dándoles un uso adecuado en horarios no habituales.

- Mejorar la calidad de vida de los jóvenes de la ciudad ampliando la oferta de ocio disponible.
- Disminuir la demanda y el uso de drogas entre los jóvenes durante los momentos susceptibles de mayor consumo, fomentando estilos de vida positivos y saludables.
- Sensibilizar e implicar al tejido social en la prevención de drogodependencias.
- Facilitar un espacio lúdico de relación y comunicación, donde se trabaje la mejora de las habilidades personales, toma de decisiones y tolerancia.
- Ofrecer información y asesoramiento sobre recursos socioculturales de ocio y tiempo libre incompatibles o alternativos al consumo de alcohol y tabaco y al resto de drogas a todos los jóvenes, procurando generar nuevas aficiones en sus ratos de ocio, en sintonía con los planteamientos
- Promover contextos de ocio alternativo formando a los y las jóvenes en la capacidad de desarrollar una autogestión saludable de su tiempo de ocio y de descubrir aficiones de ocio protectoras y diversas no asociadas al consumo de drogas.
- Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de las actuaciones programadas, desarrollando una estrategia eficaz y eficiente que permita verificar los objetivos alcanzados y detectar las insuficiencias y los problemas surgidos en la ejecución de los programas objeto del contrato.
- De modo transversal, todas estas acciones deben promover la educación en valores, la autonomía personal, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el respeto a la diversidad y la tolerancia.

➤ VALLATARDE:

Es una línea específica del programa dirigida a la población de la capital con edades comprendidas entre los doce y los catorce años. Su objetivo principal es el de propiciar un espacio de participación y encuentro que posibilite el intercambio y la comunicación entre los jóvenes de estas edades.

Como indican los Planes Municipales de Infancia y Juventud, el Ayuntamiento



de Valladolid tiene entre sus actuaciones previstas, la creación de espacios de participación y encuentro que posibiliten el intercambio y la comunicación entre la juventud de la ciudad. En estas edades en las que no se les puede considerar niños pero tampoco jóvenes, la oferta de un ocio alternativo que permita formar y profundizar en las relaciones interpersonales, sociales y de comunicación resulta de gran trascendencia. A la vez que se trabaja la prevención de una manera inespecífica.

➤ PROGRAMA INTERVENCIÓN FORMATIVA Y DIVULGATIVA:

Constituye también objeto de este contrato, la intervención formativa y divulgativa entre la población juvenil de cuantas actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales oferte el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid a este sector poblacional. La finalidad es la de potenciar la práctica de un ocio creativo, participativo, saludable, lúdico y ambiental-ecológico, que permita a los jóvenes realizar una autogestión saludable de sus tiempos de ocio y aficiones.

**2.2.- TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A INCORPORAR EN EL PROGRAMA VALLANOCHE Y VALLATARDE**

A nivel orientativo la distinta tipología de actividades a desarrollar puede clasificarse en:

**a) ACTIVIDADES TERRITORIALES**

Se trata de actividades realizadas en los Centros Cívicos, destinadas a jóvenes entre 14 y 30 años. Por lo general no requieren inscripción previa. Están distribuidas por toda la ciudad en cuatro centros cívicos, a determinar, uno por cada zona de acción social. De forma orientativa esta podría ser la distribución:

- Zona Centro: CC Zona Sur
- Zona Pisuegra: CC José Luis Mosquera
- Zona Esgueva: CC Rondilla
- Zona Este: CC Zona Este

Serán el punto de referencia estable para los usuarios/as del programa.

Las actividades en estos cuatro centros se desarrollarán con regularidad en horario aproximado de 20,00 a 00,30 h en dos ediciones:

- Edición de otoño: Octubre Diciembre
- Edición de invierno: Febrero a Mayo



La programación en cada uno de los cuatro centros estará compuesta de al menos tres tipos detalleres:

1. Juegos de mesa y otros juegos: juegos de rol, barajas, etc
2. Juegos con dispositivos electrónicos: consolas, etc. Estos juegos serán preferentemente de carácter colectivo.
3. Talleres de ocio creativos y formativos: talleres atractivos y variados de cocina, creatividad, conocimiento, robótica...

Todos ellos intentarán abordar de forma lúdica valores educativos y problemáticas juveniles de actualidad: igualdad, integración social, sexualidad, nutrición, prevención de consumo de sustancias adictivas etc.

**b) ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

Estas actividades están distribuidas por toda la ciudad en distintas instalaciones deportivas, seleccionadas en función de la actividad a desarrollar. Las actividades se celebrarán, igualmente, a partir de las 20 h.

1. Deportes tradicionales variados: Polideportivo Gregorio Fernández. (Baloncesto, Voley, etc).
2. Patinaje: Polideportivo los Cerros.
3. Fútbol sala: Polideportivo Mirian Blasco.
4. Zumba: Gimnasio de Polideportivo Parquesol.
5. Deportes alternativos: Gimnasio Gonzalo de Berceo (Kim ball, parkour, jugger, danzas urbanas, badminton, tenis de mesa...).
6. Skate: Acera Recoletos.
7. Contarán con animación musical cuando sea necesario.

**c) ACTIVIDADES NOVEDOSAS:**

Estas actividades tienen un carácter especialmente atractivo, por su novedad y carácter extraordinario. Se ofrecerán de forma puntual en los espacios adecuados y la participación se determinará por orden de inscripción salvo cuando se considere oportuno establecer otro criterio:

- Escape room
- Escalada
- Paint ball
- Patinaje sobre hielo...

**d) ACTIVIDADES DE VERANO Y FIESTAS DE LA CIUDAD**

Estas actividades se desarrollarán en los meses de verano, en horario vespertino o nocturno y en lugares de clara referencia y tradición juvenil:

- Playa de las Moreras
- Portugalete
- Otros...

**e) ACTIVIDADES “HAZ TU PROPUESTA”**

Estas actividades se realizarán a propuesta de las asociaciones o entidades que tengan una propuesta de ocio alternativa que estén en condiciones de desarrollar. Se analizarán las propuestas y se estudiará la posibilidad de prestar apoyo técnico para que la asociación o entidad la pueda llevar a cabo satisfactoriamente.

**2.3.-ALCANCE DE LAS PRESTACIONES****2.3.1.- La propuesta de planificación sobre las diferentes actividades.**

El alcance de las actividades comprenderá al menos la realización de las siguientes jornadas efectuadas generalmente los sábados y divididas en tres ediciones por año (de Enero a Junio, Periodo estival de julio y Agosto, fiestas, y de Octubre a Diciembre) de acuerdo con el calendario establecido por el Servicio.

La distribución de las actividades a incorporar por programas será la siguiente:

**VALLANOCHE**

ACTIVIDADES VALLANOCHE	Nº JORNADAS	EXTENSIÓN JORNADA	TOTAL HORAS
TERRITORIALES DISTRIBUIDAS EN CUATRO CENTROS CÍVICOS	120	4 h	480 h
DEPORTIVAS	30	4 h	120
ACTIVIDADES NOVEDOSAS	4	4 h	16 h
ACTIVIDADES DE VERANO	30	4 h	120 h
“HAZ TU PROPUESTA”	6	4 h	24 h
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>		<b>760 h</b>

**VALLATARDE**

El ayuntamiento podrá modificar la ubicación, distribución de las jornadas y horarios de las actividades de los programas en función de las necesidades.

<b>ACTIVIDADES VALLATARDE</b>	<b>Nº JORNADAS</b>	<b>EXTENSIÓN JORNADA</b>	<b>TOTAL HORAS</b>
TERRITORIALES DISTRIBUIDAS EN CUATRO CENTROS CÍVICOS	<b>120</b>	3 h	360
DEPORTIVAS	<b>4</b>	4 h	16
ACTIVIDADES NOVEDOSAS	<b>2</b>	4 h	8
ACTIVIDADES DE VERANO	<b>20</b>	4 h	80
<b>TOTAL</b>	<b>146</b>		<b>464</b>

**INTERVENCIÓN FORMATIVA, PREVENTIVA Y DIVULGATIVA**

- Realizar campañas informativas destinadas a la juventud sobre promoción de hábitos y estilos de vida saludables a través de la adopción de valores y actitudes positivas hacia la salud.
- Informar, asesorar, orientar y sensibilizar a la población juvenil en la importancia de la educación para la salud y la prevención de conductas adictivas y en el desarrollo de actitudes negativas hacia el consumo de drogas y las conductas violentas fomentando actitudes de tolerancia interpersonal e intergrupar y favoreciendo el pensamiento crítico y la toma racional de decisiones que promuevan una mejor adaptación en la relación del joven con su medio.
- Formar e implicar a la juventud en aquellas actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales que ofrece el Ayuntamiento de Valladolid, fomentando la autogestión de su ocio y tiempo libre, desarrollando alternativas de carácter participativo, favoreciendo el tejido asociativo y facilitando la integración e interrelación de jóvenes en situación de dificultad social.
- Organizar actividades de difusión de los distintos programas juveniles en Centros Educativos y Campañas informativas/formativas y de sensibilización. Para ello se podrá contar con la cartelería y material editado por el Ayuntamiento de Valladolid. Se repartirá la publicidad del



programa durante el desarrollo del mismo en el transcurso de las actividades y fuera de las mismas al menos en:

- Institutos de Educación Secundaria, Facultades Universitarias, lugares de reunión de jóvenes, Centros Cívicos, Centros Deportivos, Medios de comunicación, Bibliotecas, Espacio Joven de Valladolid y Centros, Puntos y Antenas de Información Juvenil de Valladolid, entre otros. El Servicio de Participación Ciudadana y Juventud supervisará, con carácter previo, el contenido, diseño y las plataformas utilizadas para la difusión de las actividades.
- La difusión del programa en institutos, facultades y zonas de concurrencia juvenil habitual se realizará, al menos, con una semana de antelación al inicio del Programa y durante la vigencia de cada edición o bloque programático.
- Difundir dentro del ámbito educativo los programas de interés general que oferta el Ayuntamiento de Valladolid para los jóvenes.
- Desarrollar estrategias de trabajo y planes de seguimiento de tareas, realizando los estudios e informes pertinentes de acuerdo con la programación metodológica propuesta.
- Colaborar con el ayuntamiento de Valladolid en la tramitación de las subvenciones que publiquen las diferentes entidades públicas en relación con la prevención o el ocio saludable bajo la supervisión del Servicio.
- Implementación y seguimiento de las actuaciones formativas y de difusión propuestas y aprobadas estableciendo los indicadores que determinen el grado de cumplimiento de los objetivos planteados.
- Realización de los informes de seguimiento y evaluación solicitados.
- Realizar el diseño de cuantos folletos y cartelería fuera necesaria para cada programa. Realizar la impresión de los mismos, en la tirada y número que se describe a continuación. Todo el diseño, formato y contenido serán supervisados desde el Servicio de Participación ciudadana y Juventud.
  - Vallanoche: 10.000 folletos y 500 carteles (tirada para las dos ediciones por año)
  - Vallatarde: 8.000 folletos y 500 carteles (tirada para las dos ediciones por año)



ACTIVIDADES DIFUSIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	Nº DE PUNTOS DE ENTREGA Y DIFUSIÓN DE MATERIALES EDITADOS PARA DIVULGACIÓN
CHARLAS EN CENTROS EDUCATIVOS	80	
DISTRIBUCIÓN DE CARTELERÍA Y FOLLETOS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS		100 PUNTOS DE DIFUSIÓN REPARTIDOS POR LA CIUDAD
ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DE DIVULGACIÓN	40	
<b>TOTAL</b>	<b>120</b>	

### 2.3.2.- Coordinación del programa:

La empresa adjudicataria, que deberá contar con una oficina permanente en el municipio de Valladolid, nombrará **un coordinador/a general responsable** que servirá como interlocutor único y permanente con el y estará en constante comunicación con el Servicio de P.C.J.D.

Esta persona deberá contar con el título de Educador Social y con las siguientes titulaciones homologadas exigidas por la ley de Juventud 11/2002 de 10 de julio de Castilla y León, para trabajar en los ámbitos objeto de este contrato:

- Ocio y Tiempo Libre (Monitor y/o Coordinador).
- Información Juvenil. (Informador Juvenil y/o Gestor de información en cualquiera de sus especialidades y/o especialidad universitaria).

Formación complementaria:

- Formación específica sobre prevención de drogodependencias.
- Formación específica sobre igualdad de oportunidades
- Conocimientos sobre las redes sociales y su aplicación directa en la información Juvenil.

### 2.3.3.- El desarrollo y la gestión de las actividades con los profesionales necesarios:

#### - ACTIVIDADES LUDICAS:

#### Cuatro Monitores y/o Coordinadores de Ocio y Tiempo Libre

responsables de los talleres y actividades, con las pertinentes titulaciones en





materia de juventud sobre el Ocio y Tiempo Libre.

**- ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

**Dos Coordinadores de Espacios**, llevaran a cabo la coordinación de las actividades desarrolladas en las instalaciones deportivas asignadas. Ambos con grado universitario en materia deportiva y la titulación de Coordinador de Ocio y Tiempo Libre.

**-INTERVENCIÓN FORMATIVA, PREVENTIVA Y DIVULGATIVA:**

**Dos informadores Juveniles** con la especialidad de orientación que realizaran las tareas de información por los diferentes centros según planning determinado por el Centro de Programas Juveniles

***Si para la realización de algunas actividades se necesitara el concurso de titulados expertos según indica la ley 12/2002 de 10 de julio de Juventud de Castilla y León, la empresa aportará los mismos, en número y en la proporción indicado en la misma. En todo caso, la adjudicataria, elaborará las evaluaciones de riesgo de las mismas revisadas y visadas por un titulado de Nivel necesario.***

Dadas las características del servicio a prestar, la empresa adjudicataria procurara el mantenimiento de los mismos profesionales a lo largo de la ejecución del contrato.

En general los profesionales con titulación mínima adecuada y suficiente para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. Según la mencionada Ley 12/2002 de 10 de julio de Juventud de Castilla y León.

**2.3.4.- El seguro de accidentes de los participantes y de responsabilidad civil de las actividades objeto del contrato.**

La empresa adjudicataria contará con los seguros correspondientes para hacer frente a las posibles eventualidades que puedan surgir en el desarrollo de las actividades de acuerdo con la normativa vigente y especialmente en materia de juventud.

**2.3.5.- La empresa adjudicataria será responsable del tratamiento informatizado de los datos de carácter personal a que tenga acceso.-**

En el marco de la ejecución del contrato, cumpliendo la legislación vigente contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de



Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa que la complemente y desarrolle.

**2.3.6.- Página Web y servicio telefónico de información.-**

La empresa adjudicataria contará con una página Web propia, con dominio del Ayuntamiento de Valladolid, para la información de todas las actividades del Programa VALLANOCHE, en la que se difunda tanto los Planes Municipales de Juventud y de Drogas vigentes, como cuanta información sobre el desarrollo de los mismos se estime de interés. La empresa será la responsable de mantener la página actualizada en un tiempo no superior a 48 horas desde que se cuente con el contenido a incorporar. La empresa adjudicataria, en el caso de no continuar con la prestación del servicio, traspasará, tanto las claves de acceso y de actualización, como los contenidos incorporados, al Ayuntamiento de Valladolid.

**2.3.7- Evaluación:**

La empresa adjudicataria realizará una evaluación de todas las actividades del programa, con encuestas de satisfacción de los participantes incluidas.

- Así mismo, se informará por escrito del desarrollo de cada actividad cada fin de semana y, al finalizar el Servicio, se presentará un memoria exhaustiva de la prestación, así como una evaluación interna del Programa según los criterios establecidos desde el Centro de Programas Juveniles.
- Al finalizar cada edición, la empresa presentará, en el plazo de 20 días como máximo, la memoria de la finalizada y la programación de la siguiente, con fechas y actividades. En ese momento se entregara la información necesaria para iniciar la impresión de los carteles y otros materiales de difusión:
  1. Fecha tope **20 de Enero** en el caso de memoria y programación de la Iª edición.
  2. Fecha tope **15 de Junio** en el caso de memoria y programación de la IIª edición.



- Para todas y cada una de las actividades y con antelación suficiente, el Centro de Programas Juveniles deberá contar con las evaluaciones de riesgo correspondientes, firmadas y valoradas por un titulado de nivel según marca la ley 11/2002 de 10 de julio de Juventud de Castilla y León, en el ámbito de las actividades de Tiempo Libre.
- En la memoria de cada edición, la empresa incluirá necesariamente una relación pormenorizada de todos los gastos que el desarrollo de la misma haya generado.

**2.3.8.-** Será por cuenta de la empresa adjudicataria la disposición del material necesario para el desarrollo de las actividades y la infraestructura necesaria y no disponible por el Ayuntamiento de Valladolid.

**2.3.9.- Otras obligaciones del adjudicatario:**

- La empresa se encargará de gestionar los oportunos permisos para realizar actividades en la vía pública.
- Será por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de personal relativos al socorrista de la piscina y responsables de las instalaciones municipales y celaduría, que, en todo caso será el personal dispuesto por la Fundación Municipal de Deportes y que viene desarrollando habitualmente estas labores, con el objeto de preservar y garantizar la integridad de las instalaciones municipales.
- Correrá a cargo del adjudicatario satisfacer los precios y tarifas establecidas en la normativa municipal vigente correspondientes al uso de las instalaciones deportivas. Así mismo los gastos relativos a lo necesario para la organización de torneos, federaciones deportivas, arbitrajes, premios, escenarios, equipos de sonido, luces, carpas...

**2.3.10.- El pago de los servicios de celaduría y de técnicos de sonido**

Para las actividades que lo requieran en el Centro Cívico correspondiente, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, siendo este personal el que habitualmente desarrolla estas funciones en dicha instalación, con el objeto de que por el Ayuntamiento de Valladolid se pueda dar cumplimiento a las garantías legales a las que viene obligado y preservar la integridad de las instalaciones.



### **3.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de dos años, iniciándose al día siguiente al de la fecha de su formalización, pudiendo prorrogarse expresa y anualmente hasta un máximo de dos años. El adjudicatario comunicará por escrito, con una antelación de tres meses a la finalización del contrato, su voluntad de que el contrato sea o no prorrogado.

### **4.- EN CUANTO A LOS TRABAJADORES A ASIGNAR A ESTE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se recogen, en el anexo II a este pliego, las condiciones de los contratos de los trabajadores afectados por la subrogación recogida en el artículo 38 del convenio colectivo aplicable. Dicho convenio es el II Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, registrado y publicado por Resolución de 3 de Julio de 2015 de la Dirección General de Empleo (BOE de 15 de Julio de 2015)

Este convenio es el que se ha tomado como referencia para diseñar y presupuestar el equipo profesional que debe desarrollar el servicio del contrato y es, asimismo, el que se deberá aplicarse en la ejecución del mismo.

### **5.- RÉGIMEN DE PAGOS**

El contratista recibirá el pago por la prestación correspondiente a un año de forma prorrateada en 12 meses presentando la factura en el Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento de Valladolid. A ella se anexará la relación de actividades realizadas en cada ámbito de actuación que comprende este contrato mes a mes.

### **6.- MEDIDAS EN CASO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**

En el caso de suspensión del servicio por cualquier circunstancia (fuerza mayor, huelga, etc) se estará a lo que la autoridad competente disponga sobre el particular. Ello, no obstante, el contratista deberá comunicar cualquier incidencia de la prestación con carácter anticipado y posterior y tan pronto como sea posible

Valladolid a 20 de Junio de 2017

EL SUBDIRECTOR DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

Santiago Rodríguez Andrés



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:PCT VALLANOCHE 2017